



Liberal y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente, Vivienda
y Desarrollo Territorial

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Subdirección Técnica



MEMORANDO

SUT 126

PARA: **JUAN MANUEL SABOGAL**
Coordinador Grupo Jurídico

DE: **EDGAR EMILIO RODRIGUEZ B.**
Subdirector Técnico

Fecha: 8 ABR. 2008

Asunto: Convenio WCS

Cordial saludo.

En el contexto de la elaboración del Convenio marco a suscribir entre la UNIDAD y Wildlife Conservation Society (WCS), cuyo objeto es aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros y de capacidad tecnológica, para avanzar en las acciones que permitan la consolidación del proceso relacionado con el desarrollo de la planeación del manejo del sistema de parques nacionales naturales, sin perjuicio del ejercicio de las competencias y la autonomía en el manejo de las Áreas Protegidas correspondientes a la jurisdicción de cada una de las partes,

Me permito hacer entrega para su revisión de la siguiente documentación:

- Documento del Convenio ✓
- Estudio previo ✓
- Certificado de Idoneidad ✓
- Fotocopia de la cédula ✓
- Fotocopia del RUT ✓
- Certificado del Jefe de la oficina del Ministerio del Interior y Justicia ✓
- Fotocopia de la Resolución del Ministerio de Interior y Justicia N° 3515 del 4Diciembre 2007 ✓

Conforme a las pautas establecidas en el Manual de Suscripción de Convenios suministrado por el Grupo Jurídico.

Cordialmente,


EDGAR EMILIO RODRIGUEZ
Subdirector Técnico

Proyectó: Natalia Flórez
Revisó: Marco Pardo


53 ABR. 2008

SO
R
2

**ESTUDIO PREVIO
CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En busca de la conservación de los recursos naturales que encierra nuestro territorio, el país ha venido perfeccionando las políticas, estrategias, procesos y disposiciones legales para cumplir con su misión de preservar el patrimonio natural y cultural de los colombianos. Sin embargo, la concepción de "responsabilidad única" de las instituciones gubernamentales en el tema de conservación ambiental ha sido revaluada, generándose procesos participativos de conservación ambiental. En consonancia, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en busca del cumplimiento de su misión institucional, elaboró el plan estratégico para el periodo 2007-2019, acorde con los tratados y convenios internacionales, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país.

La estructura del Plan Estratégico de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales, está compuesto por las siguientes líneas estratégicas: 1) Consolidación del manejo de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, 2) Generación de corresponsabilidad para garantizar la representatividad ecosistémica y su conservación y manejo en el marco del SINAP, y 3) Fortalecimiento de capacidades para la administración y posicionamiento del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

En el marco de la primera línea estratégica se desarrollan los programas de administración y manejo de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y el de Ejercicio de Autoridad Ambiental. Es así, como la educación ambiental, el monitoreo y la investigación se incorporan dentro del Plan Estratégico como subprogramas para la administración y manejo de las áreas protegidas y su Gerencia está a cargo de la Subdirección Técnica de la Unidad.

Para su puesta en marcha se elaboró la Estrategia Nacional de Monitoreo, la cual programa y orienta las acciones en el marco de las siguientes líneas estratégicas: (1) Participación de actores estratégicos, (2) Administración, Manejo y uso de la información, (3) Capacitación, comunicación y divulgación y (4) Financiación. La línea estratégica de Participación establece la importancia para el monitoreo de identificar aliados estratégicos en los tres ámbitos de acción. En el nivel central adelantar convenios o alianzas con entidades del Sistema Nacional Ambiental – (SINA), Organizaciones no gubernamentales Ong's, instituciones internacionales y Universidades, entre otros. Para el Nivel Territorial, la articulación con las corporaciones autónomas regionales (CAR's), Universidades, Jardines Botánicos, Centros de Atención de Desastres, Oficinas de Catastro, etc. A nivel local, los aportes de la comunidad o de los expertos locales son críticos para la planificación en el contexto de la realidad de los territorios.

De igual manera, la estrategia de monitoreo incorpora en sus fases de construcción y puesta en marcha los principios de la política de participación: visión integral e interdisciplinaria,

articulación y colaboración mutua entre estamentos de la sociedad y el Estado, función social de la conservación, entender la diversidad de sistemas de control sobre los recursos naturales, reconocimiento y valoración de los actores, contribuir a la construcción de la paz desde lo ambiental, formación ambiental de los actores para propiciar procesos participativos (UAESPNN, 2002).

Finalmente bajo la misión de conservar la biodiversidad, los bienes y servicios y el patrimonio cultural del Sistema de Parques Nacionales es fundamental que la Unidad desarrolle de manera conjunta acciones para la comprensión y atención de problemáticas con miras a orientar los procesos de planeación y puesta en marcha de acciones viables y efectivas de conservación.

DESCRIPCIÓN

OBJETO.- El presente convenio marco de cooperación tiene por objeto aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros y de capacidad tecnológica, para avanzar en las acciones que permitan la consolidación del proceso relacionado con el desarrollo de la planeación del manejo del sistema de parques nacionales naturales, sin perjuicio del ejercicio de las competencias y la autonomía en el manejo de las Áreas Protegidas correspondientes a la jurisdicción de cada una de las partes

ALCANCES:

- a) Implementar acciones necesarias para contribuir al cumplimiento de los objetivos de conservación que el país persigue, a saber: Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos naturales para mantener la diversidad biológica; garantizar la oferta natural de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del país y de la valoración de la naturaleza.
- b) Apoyar en la consolidación del SINAP con la participación de los diferentes actores del orden nacional, regional y local.
- c) Formular una estrategia de financiamiento para su implementación a través del aporte de las partes firmantes en la medida de sus capacidades, así como la gestión de recursos nacionales e internacionales para la planeación del manejo del SPNN.
- d) Apoyar de manera participativa, la educación ambiental, el monitoreo, investigación de la biodiversidad en las áreas protegidas.
- e) Ajustar dentro de los instrumentos de planeación trabajados para el manejo de las áreas, un sistema de gestión del conocimiento (con base en la metodología del Ciclo de indagación).
- f) Intercambiar soporte técnico y tecnológico para la gestión del conocimiento.
- g) Facilitar las actividades de capacitación e intercambios de información de doble vía en el proceso de consolidación de la planeación del manejo para el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Clase de convenio:

Convenio marco de cooperación interinstitucional, la UNIDAD suscribirá acuerdos de voluntades con el fin de aunar esfuerzos técnicos, logísticos o financieros, en aras de desarrollar actividades que se definan en el mismo

de manera general y que conlleve a la celebración de convenios específicos o actas de acuerdo relacionadas con el objeto del Convenio marco.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES QUE DEBE TENER LA ENTIDAD CON LA QUE SE VA A CELEBRAR

La Entidad debe contar con un equipo de profesionales expertos en temas pertinentes para el estudio y conservación de la biodiversidad, al igual que contactos con instructores reconocidos internacionalmente, características que fortalecerán los procesos de sensibilización y formación de equipos de trabajo de las áreas protegidas, en el contexto de los programas de educación ambiental, monitoreo e investigación articulados al manejo.

De otra parte la Entidad debe contar con antecedentes de trabajos adelantados de manera satisfactoria en el Sistema de Parques Nacionales y ratificar sus acciones por medio de la formulación de proyectos articulados a las necesidades específicas de información para el manejo en el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Plazo: El presente convenio tiene una duración de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento; las partes firmantes de común acuerdo, según el desarrollo de las actividades podrá prorrogarlo o darlo por terminado antes del tiempo estipulado, en ambos casos deben ser por acuerdo previo entre las partes y constar por escrito. Los convenios específicos desarrollados para proyectos específicos serán a término fijo.

Obligaciones Por parte de la UNIDAD:

- a)** Facilitar, en la medida de sus facultades legales y disponibilidad, así como de los términos específicos que se acuerden para los procesos de análisis y trabajo conjunto, la infraestructura física y el equipo técnico de los Parques Nacionales Naturales priorizados en el marco del Plan de trabajo de las acciones.
- b)** Socializar a las partes la información relacionada con los procesos adelantados de las Estrategias de Manejo, de acuerdo a la pertinencia de las acciones a desarrollar en el objeto del presente Convenio.

- S
40
5
- c) Destinar personas de Parques que contribuyan a la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones programadas en el marco del presente Convenio.
 - d) Gestionar, en conjunto con las partes de este Convenio, la consecución de los recursos técnicos, humanos y financieros adicionales que sean necesarios para apoyar el desarrollo y continuidad de las tareas planteadas en el objeto del presente Convenio.
 - e) Apoyar el proceso de capacitación a los equipos de trabajo de las áreas protegidas priorizadas, en los temas programados en el marco del presente convenio.
 - f) Poner a disposición de las Partes del Convenio la información cartográfica e imágenes satelitales disponibles según el área protegida priorizada, en el marco de los procesos conjuntos de que trata el objeto del presente Convenio.

Obligaciones de la ENTIDAD:

- a) Suministrar asesoría técnica a LA UNIDAD en los ámbitos, Nacional, Regional y Local.
- b) Propender por la búsqueda de fuentes de financiación a nivel nacional e internacional, donde puedan aplicar proyectos para el desarrollo y la sostenibilidad del presente convenio.
- c) Administrar los recursos captados por la misma entidad, en función de optimizar la ejecución de los diferentes proyectos que se gestionen dentro del presente convenio a nivel nacional e internacional, conforme a los planes de trabajo elaborados conjuntamente con la UNIDAD, cumpliendo con los informes técnicos, financieros y procedimientos que se establezcan.
- d) Dar crédito a la ENTIDAD y a la UNIDAD en todo material divulgativo que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados.
- e) Construir de manera conjunta entre las partes los proyectos, programas y presupuestos que se planeen ejecutar en las áreas.
- f) Elaborar de manera coordinadas los informes finales y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los diferentes proyectos que se ejecuten en el marco del convenio.
- g) Solicitará autorización escrita a LA UNIDAD cuando proyecte suscribir convenios o contratos con terceros para el cumplimiento de los proyectos enmarcados dentro de este convenio.
- h) Allegar la información a LA UNIDAD de cualquier propuesta que sea presentada a organismos nacionales o internacionales para la búsqueda de financiación de programas que se proyecte realizar en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Recursos: Las Actas de acuerdos específicos detallaran los aportes al Convenio.

Supervisor: El Subdirector Técnico o el delegado

Integrantes del Comité Directivo: El Comité Directivo está integrado por el Director General de LA UNIDAD o su delegado (con poder de decisión) y el representante legal de LA ENTIDAD o su delegado (con poder de decisión), quienes tendrán voz y voto.

Integrantes del Comité Técnico: El Comité Técnico estará integrado por los delegados técnicos de las entidades suscriptoras de este convenio los cuales serán designados a través de un documento escrito y los

cuales se reunirán conforme a lo pactado en el Plan de trabajo elaborado conjuntamente entre la ENTIDAD y la Unidad.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL RIESGO

Factores de riesgo en el marco de la suscripción del Convenio:

Ineficiencia en el manejo de los recursos

Incumplimiento en los plazos previstos de las metas pactadas en las Actas de Acuerdos específicos

Dificultades en los procesos de supervisión de las actividades y obligaciones emanadas

Problemas relacionados en las obligaciones relacionadas con el manejo de la información, derechos de autor y permisos de investigación.

Circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo, según las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil.



EDGAR EMILIO RODRÍGUEZ
Subdirector Técnico



MARCO PARDO
Coordinador Grupo Planeación del Manejo

Bogotá D.C., 4 abril de 2008